**Estudio de la CPDE sobre Responsabilidad del sector privado en el desarrollo**

**Términos de referencia (borrador)**

*Antecedentes*

Este estudio se inscribe en el plan de trabajo del Grupo de Trabajo (GT) sobre un “enfoque basado en los derechos humanos” (EBDH), establecido en el seno de la CPDE (Plataforma de OSC para la Eficacia del Desarrollo)[[1]](#footnote-1).

El objetivo del grupo de trabajo es promover un EBDH en el contexto de la AGCED (Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo). Esto implica defender y promover los mecanismos de rendición de cuentas en los programas/políticas de desarrollo, basándose en la premisa de unos compromisos internacionalmente reconocidos en materia de derechos humanos.

La Declaración del Milenio del año 2000, en primer lugar, y posteriormente el Programa de Acción de Accra (AAA, 2008) reconocieron que los derechos humanos son la piedra angular para el logro de unos resultados duraderos en materia de desarrollo: se alienta a los países asociados y donantes a garantizar que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se diseñen y se implementen de manera coherente con sus compromisos internacionales acordados con respecto a los derechos humanos (§13,c).

Asimismo, la Declaración de Busan (2011) reitera que la promoción de los derechos humanos, la democracia y una buena gobernanza son parte integral de los esfuerzos de desarrollo (§3), y además subraya la consistencia con los compromisos acordados internacionalmente sobre los derechos humanos, el trabajo digno, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental y la discapacidad (§11). No obstante, la Declaración de Busan sólo hace referencia directa a los enfoques basados en los derechos (EBD) al mencionar el papel de las OSC, relegando los EBD a los compromisos concretos de las OSC, y no a la agenda global de la eficacia del desarrollo.

Actualmente, la Declaración de la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED) sigue sin reflejar plenamente la importancia de un EBDH como factor crucial, relevante para todos los actores del desarrollo, para el logro de unos resultados de desarrollo sostenibles, equitativos y justos[[2]](#footnote-2).

Últimamente el sector privado está siendo considerado cada vez más como un actor importante a la hora de impulsar el crecimiento económico y, por lo tanto, de generar procesos de desarrollo. El papel del sector privado resuena en todos los foros de desarrollo, además de la AGCD, como por ejemplo en el proceso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la OCDE, a nivel de la UE, en agencias internacionales y en los Gobiernos donantes. Unos porcentajes crecientes de la tradicional Ayuda Oficial para el Desarrollo (ODA) se están destinando a apoyar las inversiones internacionales del sector privado (IED) en países en desarrollo. Esto suscita inquietudes en términos de la rendición de cuentas (basada en los derechos humanos), la transparencia fiscal y la apropiación de los resultados.

Hoy en día, hay varios mecanismos ya existentes que se supone que se refieren a la supervisión y la evaluación de la conducta de los actores del sector privado[[3]](#footnote-3). Aún así, parece muy difícil hacerlos funcionar en la realidad.

*Objetivos y estructura del estudio*

El estudio servirá como un instrumento de promoción para los miembros de la CPDE (y, de forma más general, para las OSC), en el que se exponen ejemplos concretos de iniciativas del sector privado y sus resultados en términos de desarrollo sostenible. El estudio tendrá por objetivo proporcionar recomendaciones que podrán servir como demandas claves en los debates internacionales.

La rendición de cuentas de los actores del sector privado puede ser analizada bajo diferentes aspectos y en diferentes terrenos. Por el bien de este estudio, proponemos estructurarla en dos partes:

a) Mapeo Comentado de los mecanismos existentes a nivel mundial para otorgarle responsabilidad al sector privado, incluida una evaluación de su eficacia y posibles vacíos;

b) Estudios de caso, que demuestren la debilidad corriente en cuanto a la responsabilidad del sector privado, y propongan recomendaciones.

Con el fin de estar enfocada, los estudios de caso tendrán que enmarcarse en los siguientes criterios sugeridos:

• Los estudios tendrán que estar relacionados con los casos basados en el nivel nacional (en los países en desarrollo);

• El objetivo de los casos serán los programas de "desarrollo" por parte del sector privado, es decir, los programas / las iniciativas compatibles con o co-financiados por la AOD;

• El alcance de los estudios se centrará en los derechos laborales, indígenas y de género. En la práctica, se recopilarán los estudios de casos en estas 3 áreas, evaluando el impacto de las iniciativas del sector privado en esos derechos;

• La metodología de los casos tendrá que ser estructurada con puntos de referencia comunes, a saber: la rendición de cuentas (el respeto de los compromisos internacionales); propiedad (inclusión en la toma de decisiones); mecanismos de transparencia y de información (incluyendo medidas correctivas).

*Metodología y calendario*

Un experto externo será contratado para llevar a cabo este estudio. El experto trabajará en dos fases: la primera de ellas en el mapeo y la segunda en los estudios de casos y recomendaciones finales. Él/ella estará recopilando los estudios de casos que deberán ser proporcionados por los miembros del GT que deseen participar.

La primera parte del estudio (mapeo) se completará en diciembre de 2014, mientras que el segundo se completará en el primer semestre de 2015. El GT estará proporcionando aportes y supervisará el trabajo del experto.

*Requisitos profesionales del experto externo*

* Experto en cooperación internacional con una buena base de conocimientos sobre derechos humanos internacionales y sus vínculos con el desarrollo, incluyendo el actual debate sobre el sector privado;
* Experiencia demostrada en los sectores mencionados – las publicaciones son una ventaja.
* Amplias competencias metodológicas de edición;
* Capacidad para analizar y resumir información con fines de promoción;
* Nivel profesional de inglés.

CSI/PS/Bruselas, 24/09/14

1. <http://www.csopartnership.org/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver el comunicado de México <http://effectivecooperation.org/resources/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Tales como los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE sobre las empresas multinacionales, y el sistema de la OIT en sí (arraigado en compromisos vinculantes y basados en normas). [↑](#footnote-ref-3)